



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

572



BUENOS AIRES, 29 DIC 2014

VISTO el Expediente N° .S05:0042423/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0380872/2005, N° S01:0365377/2008 y N° S01:0399179/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que con la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se implementó la presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada.

Que los Artículos 4° y 5° de la mencionada Resolución N° 220/07 establecen que cada productor será considerado titular y potencial beneficiario directo, a los efectos del cobro del apoyo económico no reintegrable otorgado por la citada Ley N° 25.080 y que la superficie que cada productor podrá afectar al proyecto, será de hasta DIEZ HECTÁREAS (10 ha.) de plantación o enriquecimiento de bosque nativo y CINCUENTA HECTÁREAS (50 ha.) de poda, raleo o manejo de rebrote.

Que asimismo, el Artículo 15 del mismo cuerpo normativo establece que el beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas: la primera podrá alcanzar hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total

MAGYP
PROYECTO
2771

*Handwritten signatures and initials*



572



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

del proyecto, las especies, las tareas, la zona y los costos vigentes para el año de la realización y la segunda luego de la certificación de obra, según fuere la superficie lograda y descontando el monto adelantado, directamente a cada productor.

Que las entidades y los profesionales técnicos del proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2º del Anexo del referido Decreto N° 133/99 y 2º de la Resolución N° 390 de fecha 26 de noviembre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que es procedente aprobar el pago a las entidades, CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES y FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (ADEMI), de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie total de los proyectos correspondientes a la presentación efectuada para la primera entidad el año 2004 y para la segunda entidad en el año 2008, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Que es procedente el pago a cada uno de los productores en proporción al grado de cumplimiento de sus tareas de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) implementándose para el citado pago la mencionada Resolución N° 220/07

Que a fin de valorizar el apoyo económico no reintegrable que pudiera corresponder por los planes en cuestión, se consideraron los costos establecidos para las actividades del año 2004 la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y para las actividades del año 2008, la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA,

MAGYP
PROYECTO
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

572



GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementario.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los planes presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA" para la actividad de plantación ejecutada en el año 2004 por la entidad CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES y en el año 2008 por la FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (ADEMI), cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) a las entidades CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES y FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (ADEMI) en concepto del apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total de los proyectos, las especies, la zona y los costos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) a los productores en proporción al grado de cumplimiento de las tareas realizadas de conformidad con lo previsto por el Artículo 15 inciso b) de la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Artículo 103 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a las superficies aprobadas por la presente resolución, se aplicarán los montos establecidos para la

MAGYP
PROYECTO
24/11

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

primera entidad la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 y para la segunda entidad la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN cuyos números de expediente y actividad silvicultura se detallan en el Anexo II y III que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 572

*M. S. D. L.*  
*16/12/14*

MAGYP
PROYECTO
<i>2014</i>

*[Handwritten signature]*  
D. *[Handwritten name]* Delgado  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

572



ANEXO I

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	SUPERFICIE (HA)
FORESTACIÓN		
S01:0380872/2005	CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES (CUIT N° 33-69808276-9)	32,85
S01:0365377/2008	FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	24,40
S01:0399179/2008	FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	16,62
	TOTAL	73,87

*Anal. N. J.*

MAGYP
PROYECTO
<i>2.4.11</i>

*16*



572



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
S01:0380872/2005	MOLLENHAUER, Nelida (M.I. N° 6.698.638)	2.438,60
S01:0380872/2005	CHALANUK, Ladislao Pedro (M.I. N° 7.588.510)	397,95
S01:0380872/2005	MULLER, Rubén Juan (M.I. N° 18.035.205)	397,95
S01:0380872/2005	BRITEZ, Ignacio (M.I. N° 11.521.236)	1.085,77
S01:0380872/2005	PINEDA, Abel (M.I. N° 13.540.733)	1.193,65
S01:0380872/2005	REBAK, Eduardo Benjamín (M.I. N° 21.305.279)	1.871,45
S01:0380872/2005	SCHWANTZ, Eliseo (M.I. N° 18.033.239)	3.380,00
S01:0380872/2005	LAMP, Romeo (M.I. N° 22.767.157)	316,36
S01:0380872/2005	STHEINHAUS, Andrés Roque (M.I. N° 24.102.949)	4.235,00
S01:0380872/2005	RODRIGUEZ, Ledir (M.I. N° 18.758.863)	1.356,20
S01:0380872/2005	QUADRO, Juan (M.I. N° 12.059.739)	3.979,50
S01:0380872/2005	MARQUEZ, Roque (M.I. N° 25.105.164)	5.082,00
S01:0380872/2005	NOLL, Beatriz (M.I. N° 16.352.398)	47,54
S01:0380872/2005	WISCOW, José (M.I. N° 12.059.725)	1.711,19
S01:0365377/2008	DALL AGNESE, Luis (M.I. N° 7.540.992)	1.911,32
S01:0365377/2008	FRANCOIS, Elga Alvina (M.I. N° 92.270.096)	821,98
S01:0365377/2008	HERICH, Ervino Reinoldo (M.I. N° 12.839.578)	1.695,36
S01:0365377/2008	KIRSCHNER, Edevino (M.I. N° 14.888.394)	10.600,25
S01:0365377/2008	KNAPPE, Ovaldo Walter (M.I. N° 28.981.510)	970,11
S01:0365377/2008	KOROPECKI, Genoveva (M.I. N° 3.275.152)	4.586,07
S01:0365377/2008	OLYNIZAK, Carlos (M.I. N° 7.549.263)	1.541,23
S01:0365377/2008	ONUFRYJCZUK, Pedro David (M.I. N° 21.304.977)	921,78
S01:0365377/2008	PIMENTEL, Loni Teresita (M.I. N° 93.275.193)	762,84
S01:0365377/2008	RATZINGER, Norberto Oscar (M.I. N° 16.142.545)	2.051,98
S01:0365377/2008	SCHLEY, Nelson (M.I. N° 18.240.477)	830,12
S01:0365377/2008	SEQUEIRA, Ramon Jorge (M.I. N° 8.545.641)	2.937,47
S01:0365377/2008	SUAREZ, Eugenio Nicolás (M.I. N° 23.818.487)	3.133,84
S01:0365377/2008	SUAREZ, Oscar Rubén (M.I. N° 21.852.592)	1.215,86
S01:0365377/2008	SZULEPA, Pedro (M.I. N° 10.335.825)	753,49
S01:0365377/2008	TORRENTE, Sebastián (M.I. N° 30.752.868)	2.001,32
S01:0365377/2008	WEISS, Otto Ernesto (M.I. N° 14.811.976)	4.366,82
S01:0399179/2008	CHUDY, Graciela Isabel (M.I. N° 23.694.152)	8.562,40
S01:0399179/2008	CZERKIES, Alejandro (M.I. N° 7.559.860)	3.459,21
S01:0399179/2008	JEZERSKI, Maria (M.I. N° 4.184.851)	1.541,23
S01:0399179/2008	WISNIEWSKI, Roberto (M.I. N° 14.644.583)	14.893,58
	TOTAL	97.493,83

MAGYP
PROYECTO
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

572



ANEXO III

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO
S01:0380872/2005	CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES (CUIT N° 33-69808276-9)	11.971,10
S01:0365377/2008	FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	17.616,36
S01:0399179/2008	FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	12.497,75
	TOTAL	41.765,21

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*

MAGYP
PROYECTO
<i>Handwritten signature</i>